



Alcaldía Constitucional

DE

Iglesuela del Cid

\*

Negociado

Verdad

N.º 186

14  
Tengo el honor de comunicar a V. D. para que lo haga al Ayuntamiento de su digna presidencia, que el Sr. D. La Cruz en la sesión ordinaria de hoy, ha acordado declarar constituido de esta Villa de Iglesiasuela e incluído como tal en el padrón de habitantes de la misma, a D. Manuel Pratetano Dauden con arreglo a las disposiciones de la Ley municipal, por llevar una vivienda continuada y capaz de servirle en su casa n.º 2 de la calle Ciudadela de esta población; habiendo también acordado comunicarlo a V. D. de oficio, para que tenga lugar la baja como queda de ver.

Al propio tiempo debo manifestar a V. D. para su efecto que dicho Sr. Pratetano figura en el padrón

veintidós de cruzamientos de esta  
misma Villa con tres personas  
y en 1.<sup>a</sup> Categoría.

Dice que a V. ud. se  
aplicaba este artículo el 21 de Diciembre  
de 1911.

de Alcabal,  
José María

H. Alcabal Cont.<sup>e</sup> de Villafamés.